



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.—Capital.  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas

Inserciones no gratuitas,  
5 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Número 126

Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 1 de junio

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 41/60

#### Fijación de precios máximos de venta de pan

Conforme dispone la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 10 58, de 8-8-58 («Boletín Oficial del Estado» número 197, del 18) se han señalado, para ser aplicados durante el próximo mes de junio, en esta provincia, los siguientes precios máximos de venta del pan.

#### De elaboración obligatoria

Piezas de 800 gramos, de flama o miga blanda, 4,95 pesetas pieza; candeal o miga dura, 5,25 pesetas pieza.

Piezas de 350 gramos, 2,55 y 2,75.

Piezas de 200 gramos, 1,50 y 1,65.

La industria panadera viene obligada a disponer en sus tahonas y despachos de cuanto pan de dichos formatos le demande habitualmente el consumo, entendiéndose cumplida esta obligación cuando, careciendo de existencias de aquéllos, entregue al peticionario el peso equivalente en piezas del que se disponga, al precio por kilo del tamaño solicitado en principio por el cliente.

#### De elaboración voluntaria

Piezas de un kilo, de flama o miga blanda, 6,15 pesetas pieza; candeal o miga dura, 6,50 pesetas pieza.

Piezas de 2 kilos, 12,30 y 13.  
Piezas de 120 gramos, de flama o miga blanda, 1 peseta pieza.

Piezas de 80 gramos, 0,75.

Conforme dispone la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1954 (B. O. del Estado número 218, de 6 de agosto de 1954), el pan de lujo, entendiéndose por tal el elaborado en piezas de 100 gramos o de peso inferior, será despachado por el comercio, bares, restaurantes y similares, precisamente envuelto en papel de seda.

En los establecimientos donde se venda pan, se colocará en lugar bien visible, al público, un cartel en el cual se indique la clase, el peso y el precio de venta de cada pieza de pan, reseñando en el mismo, mediante lo correspondiente nota, la obligación de dicho establecimiento de tener a disposición del público, en todo momento, piezas de pan de 200, 350 y 800 gramos.

Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 50 de septiembre de 1940 («Boletín O. del Estado» de 3 de octubre) o Circulares de la Comi-

saría General de Abastecimientos y Transportes, número 467, de 23 de mayo de 1944 (Revista de Legislación de Abastecimientos, tomo II) y 701 de 15 de noviembre de 1948 (B. O. del Estado número 325, del 20).

Queda anulada la Circular de esta Delegación Provincial número 33-60, de 27 de abril último, B. O. de la provincia número 99, del 29-4-60.

Burgos, 27 de mayo de 1960.  
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

CIRCULAR NÚMERO 42/60

#### Señalamiento de precios máximos de venta de carne

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3-59 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de 12 de marzo de 1959 (B. O. del Estado número 65, del 17), han sido señalados los siguientes precios máximos aplicables en la venta de carne de las especies que se detallan, durante el próximo mes de junio.

#### Ternera

Carne de 2.ª clase, sin hueso, 47 pesetas kilo al público.

Carne de 3.ª clase, sin hueso, 30,00.

Carne picada, 30,00.

#### Carne de vacuno

Carne de 2.ª clase, sin hueso, 40,00.

Carne de 3.<sup>a</sup> clase, sin hueso, 20,00.

Carne picada, 20,00.

*Carne congelada de importación*

Carne de 1.<sup>a</sup> clase, sin hueso 50,45.

Carne de 2.<sup>a</sup> clase, sin hueso, 36,45.

Carne de 3.<sup>a</sup> clase sin hueso, 24,45.

Sebo, 9,45.

Hueso blanco, 5,45.

Hueso rojo, 1,70.

Los precios de la carne de vacuno y ternera picada a la vista del cliente serán los que correspondan a la calidad adquirida.

En los precios que anteceden se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

La clasificación comercial de la carne se ajustará al siguiente detalle:

Se considerarán como de «extra» y «primera» clase en carnes de ganado vacuno, las de solomillo, lomo, tapa, cadera, contra, babilla, espalda, aguja y redondel de contra.

Se considerarán como de «segunda» clase, las de bajada de pecho, magro de morrillo, brazo, morcillo y lana.

Se considerarán como de «tercera» clase, las de pescuezo, falda, rabo y pecho.

Todas ellas limpias en absoluto de hueso, con excepción de las chuletas de ternera, que podrán llevar la parte de hueso tradicional en las mismas.

Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 (B. O. del Estado de 3 de octubre) o Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, número 467, de 23 de mayo de 1944 (Revista de Legislación de Abastecimientos tomo II) y 701 de 15 de noviembre de 1948 (B. O. de Estado número 325 del 20).

Queda anulada la Circular de esta Delegación Provincial número 32 60 de 26 de abril último, B. O. de la provincia, número 98 del 28-4-60.

Burgos, 27 de mayo de 1960.  
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

## DIPUTACION PROVINCIAL

La Excma. Diputación Provincial, en sesión de 2 de diciembre próximo pasado, adoptó el acuerdo de convocar subasta pública, con arreglo a los proyectos, presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económico administrativas que se se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas y que han estado expuestos al público, a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para la ejecución de las obras de «reparación del firme del camino vecinal de Rojas a la carretera de Briviesca a Cornudilla», para las que existe consignación en el presupuesto vigente.

Presupuesto de contrata, pesetas 517.861,10.

Fianza provisional, 10.357,22.

Fianza definitiva, 20.714,44.

El plazo de ejecución de la obra será de diez (10) meses, contados de la fecha de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y timbre provincial de 5, podrán presentarse en el Negociado de Subastas (Secretaría de la Diputación) hasta las doce horas del día 25 del actual, en sobre cerrado y lacrado, acompañando en sobre abierto el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida, en la Caja General de Depósitos o en la de Fondos

provinciales, y de una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad, que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación, o en su ausencia, por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y en defecto de ambos, por el Letrado que la Corporación designe.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 27 del actual, en el Palacio Provincial, bajo la Presidencia del que ostenta la de la Corporación o del señor Diputado en quien delegue, y con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

### MODELO

Don ... vecino de ... con domicilio en ... calle de ... con carnet de identidad número ... enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia correspondiente al día ... de ... de ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de ... se comprometo a tomarlas a su cargo, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... (letra y número).

Igualmente se comprometo a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sean inferior-

res a las señaladas para cada clase de trabajo por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador).

Burgos, 1 de junio de 1960.—

El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

2.014.—D-513'75.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### EDICTO

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos,

Hace saber: Que en este Juzgado, y por doña Milagros Sáiz González y don Amancio Franco González, como herederos colaterales de don Anastasio Franco Sáiz, mayor de edad, viudo, natural y vecino de Burgos, hijo de José María Franco González, y doña Josefa Sáiz García, ya fallecidos, han reclamado la herencia del mismo, y por la presente, se llama a los herederos de dicho causante que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, en el término de treinta días, a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Burgos, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—Ante mí.—(ilegible).

2.012.—D-91'75.

## ANUNCIOS OFICIALES

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión de Pleno celebrada el día 13

de los corrientes, acordó llevar a cabo mediante subasta las obras de pavimentación de calzada y aceras de la calle de Sedano, de esta Ciudad de Burgos, por un presupuesto de doscientas cincuenta y dos mil doscientas setenta y cuatro pesetas y noventa y siete céntimos (257.274,97 pesetas), con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, donde puede ser examinado durante las horas de oficina de los días hábiles.

El acto de la subasta tendrá lugar a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo la Presidencia del Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y del señor Secretario de la Corporación que dará fe y autorizará el acta, celebrándose dicho acto a la hora de las doce en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

Los licitadores deberán constituir en la Depositaria Municipal de Fondos, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico o en cualquiera de los valores o signos que se determinan en el vigente Reglamento de Contratación municipal, un depósito provisional por la cantidad de cinco mil cuarenta y cinco pesetas y cuarenta y nueve céntimos (5.049,49 pesetas), equivalente al dos por ciento del tipo de licitación fijado en 252.274,97 pesetas.

Los licitadores acompañarán a la proposición el documento que acredite la constitución de la fianza provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del vigente Regla-

mento de Contratación de las Corporaciones locales. También acompañarán a la proposición el carnet de empresa responsabilidad, establecido en virtud del decreto de 26 de noviembre de 1954.

Las proposiciones deberán entregarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, bajo sobre cerrado y lacrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de pavimentación de calzada y aceras de la calle de Sedano».

La subasta se celebrará con sujeción a lo establecido en el artículo 34 del citado Reglamento de contratación, siendo adjudicado el remate al mejor postor con carácter provisional, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de dicho Reglamento.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, procederá a constituir la garantía definitiva, equivalente al cuatro por ciento del tipo de adjudicación.

El adjudicatario se obliga a dar cumplimiento a las condiciones que rigen para esta subasta, así como a cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratación con los municipios, a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten, gastos de escritura y su copias, Derechos reales y cualquiera otra contribución o impuesto, y en general cuantos origine esta subasta o de ella se deriven, sometiéndose en caso de litigio a los Tribunales de Burgos.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del Estado de la clase sexta (seis pesetas), e irán reintegrados con un arbitrio municipal del mismo importe y se ajustarán al siguiente modelo:

«D . . . . . vecino de . . . . . con domicilio en . . . . . calle . . . . . número . . . . . piso . . . . . enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número . . . . . correspondiente al día . . . . . del mes de . . . . . de 1960, así como de las condiciones fijadas para

optar a la subasta de las obras de construcción de la pavimentación de calzadas y aceras de la calle de Sedano, las cuales acepta en su totalidad, se compromete a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de . . . . . (en letra y cifra) . . . pesetas . . . céntimos. — Burgos, fecha, firma y rúbrica.”

Burgos, 30 de mayo de 1960.—  
El Alcalde accidental, Mariano Pérez.

2.050.—D-370'75

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 13 de los corrientes, acordó enajenar, mediante subasta, un lote de 705 árboles de propiedad municipal, existentes en el Camino de Villalonquéjar, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta ciudad, a los veintiún días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Tenientes de Alcalde en quien delegue y del señor Secretario General de la Corporación que dará fe y autorizará el acto conforme a lo prevenido en el artículo 318 de la Ley de Régimen Local.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles a partir del siguiente anuncio en el “Boletín Oficial” de la Provincia, hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

Los licitadores que concurren a esta subasta deberán constituir en la Depositaria Municipal de Fondos, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico o en cualquiera de los valores o signos que se determinan en los artículos 75 y 76 del vigente Reglamento de Contratación Municipal un depósito provisional por la cantidad de cuatro mil seiscientos pesetas (4.600 pesetas) equivalentes al dos por ciento del tipo de

licitación fijado en doscientas treinta mil pesetas (230.000 pesetas).

Los licitadores acompañarán a la proposición el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones deberán entregarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, bajo sobre cerrado y lacrado en el que figurará la inscripción: “Proposición para tomar parte en la subasta de un lote de árboles de propiedad municipal”.

Todos los licitadores presentarán en sobre cerrado y lacrado aparte los certificados profesionales de las clases a) y b) y la hoja de compra correspondientes con saldo suficiente para cubrir la totalidad de la oferta.

La subasta se celebrará con sujeción a lo establecido en el artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento para esta subasta, el cual se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y con un arbitrio municipal del mismo importe, y se ajustará al siguiente modelo:

“Don . . . . . vecino de . . . . . con domicilio en la calle de . . . . . número . . . . . piso . . . . . enterado del anuncio publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia, número . . . . . correspondiente al día . . . . . del mes . . . . . de 1960, así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de un lote de árboles propiedad municipal, existentes en el camino de Villalonquéjar, las cuales acepta en su totalidad, ofrece la cantidad de . . . . . (en

letra y cifra) . . . . . pesetas . . . . . céntimos, haciendo constar que posee el certificado profesional de la clase . . . . . número . . . . . y hoja de compra . . . . . cuyas características con las siguientes: a) capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compra . . . . . cuyas características saldo existente en la hoja de compra el día de la subasta . . . . . Burgos, fecha, firma y rúbrica.

Burgos, 16 de mayo de 1960.—  
El alcalde accidental, Mariano Pérez.

2.011.—D-325'75

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Junta vecinal La Aldea del Portillo

Por haber sufrido un error involuntario en la copia de este anuncio, se reproduce a continuación, debidamente rectificado.

El día 12 de junio, a las doce y media, tendrá lugar, en la Sala de Juntas, la subasta de la caza de este término, bajo las condiciones que obran en la Secretaría de la Junta.

La Aldea del Portillo, 27 de mayo de 1960.—El Presidente, Pedro Gómez.

1.992.—D-33'75

### Parque de Sanidad Militar de la Sexta Región.—Burgos

El día 23 de junio próximo, a las doce horas, se celebrará en este Parque subasta para adjudicación de material, para dotar Unidades Sanitarias, suministros a Cuerpos y Hospitales, material radiográfico, de fotoseriación, materias primas, embalajes y herramientas, por un importe de cuatrocientas cuarenta y cuatro mil pesetas (444.000).

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales, así como el modelo de proposición, se hallan expuestos en el tablón de edictos de este Parque, todos los días laborables.

Burgos, 30 de mayo de 1960.

2.017.—D-61'75